



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 2283

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, A SER DESARROLLADOS BAJO LA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO ESTABLECIDA EN LA LEY N° 5074/2013.

Asunción, 19 de *Setiembre* de 2014

VISTO: La Ley N° 5074/2013 "Que modifica y amplía la Ley N° 1302/98 "Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1045/83 "Que establece el Régimen de Obras Públicas".

El Decreto N° 1434/2014 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5074/2013 "Que modifica y amplía la Ley N° 1302/98 "Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1045/83 "Que establece el Régimen de Obras Públicas" (Expedientes M.H. N°s. 25.288, 30.833, 61.976, 62.986 y 63.114/2014); y

CONSIDERANDO: Que en virtud del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución, es atribución de quien ejerce la Presidencia de la República reglamentar las leyes dictadas por el Congreso.

Que el Artículo 176 de la Constitución establece: "La política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural. El Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, de crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de asegurar el bienestar de la población. El desarrollo se fomentará con programas globales que coordinen y orienten la actividad económica nacional".

Que en virtud de la Ley N° 5074/2013 se ha ampliado el régimen de obras públicas, estableciendo la modalidad de licitación con financiamiento, avaladas con garantía soberana del Tesoro y la posibilidad de celebrar contratos de riesgo compartido (Joint Venture) para las obras citadas en la mencionada ley.

Que el Artículo 9° del Decreto N° 1434/2014, establece que el Poder Ejecutivo aprobará, a propuesta del Equipo Económico Nacional, un Plan Anual de Inversión Pública (PAIP) que contendrá el listado de proyectos priorizados sujetos al régimen establecido por la Ley N° 5074/2013.

N° 460. -



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 2283 -

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, A SER DESARROLLADOS BAJO LA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO ESTABLECIDA EN LA LEY N° 5074/2013.

-2-

Que la licitación con financiamiento implica una innovación en materia de licitación y financiamiento para el desarrollo de infraestructura en nuestro sistema legal y administrativo.

Que por el régimen antes citado, se establecieron competencias institucionales, estructuras y procesos jurídicos administrativos novedosos e innovadores a los efectos de generar condiciones que estimulen la inversión de recursos provenientes del sector privado nacional e internacional, para el desarrollo de la infraestructura eficiente.

Que el Equipo Económico Nacional, en sesión de fecha 18 de agosto de 2014, aprobó el Plan Anual de Inversión Pública que contiene el listado de proyectos priorizados propuestos por los Ministerios de Justicia y de Obras Públicas y Comunicaciones y la Presidencia de la República.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 1015 del 4 de setiembre de 2014.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse los proyectos prioritarios del Plan Anual de Inversión Pública (PAIP) del presente Ejercicio Fiscal, a ser desarrollados bajo la modalidad de financiamiento de la Ley N° 5074/2013 "Que modifica y amplía la Ley N° 1302/1998 Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1045/1983 Que establece el Régimen de Obras Públicas", conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de este Decreto.

Art. 2°.- Establécese que los proyectos incorporados al PAIP que no estén enunciados en el Artículo 1° de la Ley N° 5074/2013, deberán ser justificados por la institución proponente, en relación a la necesidad de financiamiento bajo la modalidad establecida en la citada Ley.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 2283 -

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA A SER DESARROLLADOS BAJO LA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO ESTABLECIDA EN LA LEY N° 5074/2013.

-3-

El Equipo Económico Nacional (EEN) podrá solicitar al Poder Ejecutivo la actualización del PAIP.

Art. 3°.- *Establécese que a partir de la aprobación de este Decreto, las instituciones proponentes de los proyectos de inversión del PAIP deberán remitir al Equipo Económico Nacional, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, información relacionada con el costo estimativo de cada uno de los proyectos y el periodo de duración aproximado de las obras.*

A partir de dicha información, el EEN dispondrá de sesenta (60) días como plazo máximo para remitir al Poder Ejecutivo los siguientes informes relacionados con el listado de proyectos del Anexo de este Decreto:

- a) Condiciones para honrar los pagos al proveedor o contratista;*
- b) Los estudios de impacto macro-fiscal;*
- c) Estudios de sostenibilidad de la deuda; y*
- d) Los estudios de impacto cambiario y monetario.*

Los resultados de estos estudios deberán ser reestimados con cada actualización del listado.

Art. 4°.- *El presente Decreto será refrendado por los Ministros integrantes del Equipo Económico Nacional.*

Art. 5°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

[Firmas manuscritas]



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

Anexo al Decreto N° 2283 /2014

Proyectos de inversión a ser financiados bajo la modalidad de la Ley 5074/13
Plan Anual de Inversión Pública 2014

N°	Nombre del tramo	Proponente
1	Construcción de accesos viales al Puente Internacional s/ el Río Paraná, entre Presidente Franco y Foz de Iguazu, Centro de Frontera y Control Integrado	MOPC
2	Ruta Internacional N° 9 "Presidente Carlos Antonio Lopez" Tramo Puente Remanso - Mcal. Estigarribia	MOPC
3	Loma Plata - Carmelo Peralta	MOPC
4	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de las cuencas Lambaré, Luque y M. R. Alonso-Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario del Gran Asunción	MOPC – ESSAP
5	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de la cuenca Bella Vista e Itay (1ª etapa)	MOPC – ESSAP
6	Construcción del sistema integrado de agua potable y sistema de alcantarillado sanitario de Ciudad del Este, Hernandarias, Pte. Franco y Minga Guazú – Región Alto Paraná Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Zona Alto Paraná	MOPC – ESSAP
7	Construcción de la planta de tratamiento de las aguas del arroyo Yukyry dentro de la cuenca del Lago Ypacarai	MOPC
8	Mejoramiento de distribución de energía eléctrica en el área Metropolitana	MOPC-ANDE
9	Refuerzo del Sistema de Interconectado Nacional para los Departamentos de Concepción, Central, Caaguazu, Alto Paraná y de la ciudad de Asunción	MOPC-ANDE
10	Construcción de penitenciaría en Ciudad del Este	MJ
11	Construcción del Centro Integral de Rehabilitación Social	MJ
12	Relocalización de pobladores de la franja costera	Presidencia



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several initials on the left.